



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 29 de junio de 1983. — Número 82.

Página 923

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 17 de diciembre de 1982, por el que se asumen y se ordena la distribución entre los distintos órganos de la Diputación Regional de las competencias transferidas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 6 de junio de 1983, número extraordinario, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 9.º

Donde dice: «La Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente queda estructurada, en las materias que se refieren a Ordenación del Territorio y Urbanismo, en dos secciones: 1.—Sección de Urbanismo. 2.—Sección de Ordenación del Territorio». Debe decir: «La Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente queda estructurada, en las materias que se refieren a Ordenación del Territorio y Urbanismo, en dos Servicios: 1.—Servicio de Urbanismo. 2.—Servicio de Ordenación del Territorio».

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 17 de diciembre de 1982 923

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 923
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria 924
Jefatura de Puertos y Costas 924
Delegación de Hacienda de Cantabria 924

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander 924
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 928
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Bilbao 929
Delegación de Hacienda de Cantabria 929
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Málaga 929

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 930

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Torrelavega, Herrerías, Corvera de Toranzo, Liendo, Camargo, Bárcena de Cicero, Ruiloba y Meruelo 936

abierta la información pública, por medio de anuncio aparecido en el número 46 del «Boletín Oficial de Cantabria», en relación con las solicitudes en competencia de «Sniace» y «Solvay» de sendos aprovechamientos de agua del río Saja-Besaya, con destino a usos industriales.

A causa de que el trazado previsto en el proyecto de las Rondas de Torrelavega afecta a la situación del azud dispuesta en el proyecto de «Sniace», se hace necesaria la modificación del mismo. El nuevo azud irá ubicado unos 150 metros aguas arriba del primitivo, o sea, unos 60 metros aguas abajo de la confluencia de los ríos Saja y Besaya, y será de unos 52 metros de longitud, manteniéndose la sección tipo y cota de coronación, si bien se prevé la práctica en el cuerpo del mismo de tres orificios de 0,65 metros de altura y longitudes de 0,43, 0,60 y 0,80 metros, con el fin de asegurar el paso del caudal necesario para su utilización por los aprovechamientos existentes aguas abajo del que aquí se solicita. El caudal de derivación conservará las dimensiones previstas en el proyecto primitivo, a excepción de su longitud, que será de unos 72 metros. El resto de los elementos e instalaciones que componen el aprovechamiento solicitado no sufrirán modificación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclama-

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El día 16 de abril de 1980 fue

ciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Torrelavega, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 14 de junio de 1983.
El comisario-jefe (ilegible). 1.019

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las nueve horas del día 10 de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Esteticistas de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Cantabria) y los profesionales que ejercen actividades económicas comprendidas en el sector de Esteticistas, siendo los firmantes del acta de constitución doña Ana María Irizábal Corral, doña María Jesús Varela Peña, doña María Concepción López Ruiz, doña Elia de Mier Vélez, doña Damiana Torio García, doña Esther San Miguel Abramo, doña Begoña Toca Salmón y doña Mercedes Diego Gómez.

Santander, 10 de junio de 1983.
La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

1.009

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Expt. n.º S - 20/47

Por el Ayuntamiento de Camargo ha sido solicitada la ocupación de terrenos de dominio público para construir una rampa-yarade-

ro en la Punta de Parayas, bahía de Santander, término municipal de Camargo (Cantabria).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, sobre Costas, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se alegue cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Camargo en que radican las obras solicitadas o en la Jefatura de Puertos y Costas de Santander, sita en calle Vargas, 53, 10.ª planta, durante el plazo de 30 días, siguientes a la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el ayuntamiento y en el organismo estatal citado.

Santander, 8 de junio de 1983.
El ingeniero-jefe, Manuel Labastida Villar. 1.008

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo original de depósito «en aval bancario» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos número 1.658 de entrada y 1.445 de registro, de fecha 11 de octubre de 1977, a nombre de Andrés Fernández Andrés y a disposición de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Santander, como garantía de las obras de ampliación (segunda fase) del colegio público de Ibio-Mazcuerras, por un importe de ciento noventa y ocho mil quinientas setenta y cuatro pesetas (198.574), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de Cantabria, será declarado nulo y sin nin-

gún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 13 de junio de 1983.
El delegado de Hacienda (ilegible).
1.026

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 244 de 1980, a instancia de Pedro Gutiérrez Liébana, S. A., representado por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Santos Antonio Rumoroso Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle San Celedonio, 5, bajo, sobre reclamación de doscientas setenta y tres mil novecientas veintinueve pesetas de principal, mil seiscientas veintinueve pesetas de gastos de protesto y otras ciento treinta mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

El piso entresuelo izquierda del portal número cinco de la calle de San Celedonio o Grupo de José María de Pereda, de esta ciudad, cuya descripción obra en autos, que sale por un millón doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 27 de septiembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán

consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 % del precio de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 8 de junio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 540/81, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Compañía Mercantil Vidal de la Peña, S. A., con domicilio social en esta ciudad, contra don Jesús Fernández Mier, mayor de edad, de esta vecindad, en la Colonia San Javier, 7, que ha permanecido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, por término de ocho días, que se describen así:

Vehículo, marca «Seat», modelo 131/1.430, matrícula S-4665-D, valorado pericialmente en doscientas diez mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el 22 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por

100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 16 de junio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 673/81, promovidos por el procurador señor González Martínez, en representación de Auto Palas, S. A., «Aupasa», con domicilio social en esta ciudad, contra don Alfonso Cifrián Camus, «Construcciones Arroyo», con domicilio en esta ciudad, calle Asilo, 10, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el bien inmueble siguiente:

Pala «Calsa», modelo 760-B, chasis número 3207318, matrícula S-0.1543-E. Valorada pericialmente en seis millones de pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que la pala se halla en poder del demandado para que pueda ser examinada por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 10 de junio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 517/80, promovidos por el procurador señor Gredilla Trigo, en representación de don Emilio Illaregui Pascua, mayor de edad, de esta capital, contra don Miguel Rivero Urrea, mayor de edad, de esta capital, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes:

Número 1 D: «Un local industrial, comercial, etc., situado en la parte Este de la planta baja de un edificio radicante en Santander, señalados sus dos portales con los números 3 y 4 de población, en el barrio de San Simón, Entrehuertas, denominados Bloque II, que ocupa una superficie total aproximada de cuarenta metros cuadrados; y linda: Sur, por donde tiene sus accesos, terreno de la finca; Norte, muro de contención de tierras, debido al desnivel; Este, muro de contención de tierras debido al desnivel y parte de terreno de la finca, y Oeste, local segregado y descrito anteriormente bajo el número 1 B. Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 548, sección primera, folio 242, finca 40.440, inscripción primera. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de septiembre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicada;

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros;

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos y cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 11 de junio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 628/81, promovidos por el procurador señor González Martínez, en representación de Auto Palas, S. A., «Aupasa», con domicilio social en esta ciudad, contra don Alfonso Cifrián Arroyo y don Alfonso Cifrián Camus, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Asilo, 10, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el bien inmueble siguiente:

Pala «Calsa», modelo 760-B, chasis número 3207318, matrícula S-0-1543-E. Valorada pericialmente en seis millones de pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será

el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que la pala se halla en poder del demandado para que pueda ser examinada por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 10 de junio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 214/79, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de don Jesús González Argüeso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, contra otro y don Eloy Jesús Fernández Mier, mayor de edad, casado, vecino de Santander, Colonia San Javier, número 7, 5.º, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en trámite de ejecución de sentencia, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, la finca embargada al demandado, que es la siguiente:

Mitad indivisa del almacén de la derecha, según se entra en la casa número 22 y 24, hoy 16, de la calle Burgos de esta ciudad de Santander, que mide trece metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, con calles proyectadas en terreno que fue de doña Gertrudis Figueroa, hoy de Leonardo Corcho; Este, con más terreno de dicho señor y otros, y Sur, que es su frente, calle Burgos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 96, sección 2.ª, folio 133, finca 4.741. Valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 16 de junio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 575/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el señor Alvarez Sastre, en representación de Auto Norte, S. A., contra don Benito Díaz Fernández, con domicilio en Santander, calle Alta, número 95, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, el vehículo embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Un vehículo, marca «Dodge», modelo 3.784, camión y matrícula S-0454-I, por el tipo de licitación de un millón novecientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de julio, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 13 de junio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 258/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra la Sociedad Kalza, S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Castilla, número 44, y contra los cónyuges don Pedro Nalda Nogués y doña Luciana Vega Condado Vilumbrales, vecinos de Santander, calle Rubén Darío, 15, 3.º, Edificio Feygón Cantábrico, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a dichos demandados:

1.º—Urbana. Diecinueve. Vivienda piso tercero, tipo treinta y ocho del edificio letra D de acceso por el portal y escalera número III, hoy marcado con el número quince de la plaza de Rubén Darío de la Urbanización Feygón

Cantábrico de Santander, segunda playa del Sardinero, está situado en la tercera planta del edificio sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número III. Ocupa una superficie aproximada de trescientos trece metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-estar con terraza, comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, cocina, entrada de servicio, dormitorio y aseo de servicio, terraza y terraza lavadero. Sus linderos son: Frente, meseta de escalera y ascensores y vivienda tipo treinta y siete; derecha, entrando, jardines de urbanización; izquierda, terrenos de la urbanización, y fondo, jardines de la urbanización. Cuota: Representa una cuota de dos enteros setecientos sesenta milésimas por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo. Inscrito en el libro 489, de la Sección 1.ª, del Ayuntamiento de Santander, folio 69, finca número 33.393, inscripción 2.ª, de fecha 14 de enero de 1979. Tipo de licitación de la segunda subasta: Diez millones quinientas sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

2.º—Las plazas de garaje número cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, de dieciocho metros cuadrados cada una, del local, garaje, componente número del edificio G de la Urbanización Feygón Cantábrico de la segunda playa del Sardinero, hoy plaza de Rubén Darío de esta ciudad. Está construido en el subsuelo de la urbanización en planta primera sótano, con entradas para personas mediante accesos que parten de los jardines de la urbanización y por dos rampas para vehículos cuyos accesos están situados en el lindero Oeste de este local. La rampa de la derecha accede a un paso interior de seis metros de anchura, a la derecha del cual se encuentran las plazas correlativamente numeradas del uno al diez inclusive, con superficie cada una de ellas de veintiún metros cuadrados, que corresponde a tres metros de frente por siete de fondo. Quiebra al final en un ángulo recto hacia la izquierda, conti-

nuando el paso con su misma anchura, teniendo en su izquierda las plazas numeradas desde el setenta y cuatro al cincuenta y nueve, ambas inclusive, cuya superficie es de dieciocho metros cuadrados cada una de ellas, es decir, tres metros de frente por seis de fondo, existiendo un patio de luces en el centro, entre las plazas números setenta y siete y setenta y seis, a la derecha linda con medianería de los locales del edificio y el paso señalado a continuación. Frente a la plaza número cincuenta y nueve, y por la derecha de este paso, se abre el acceso con paso peonil a estos garajes desde la urbanización. A continuación de la plaza número cincuenta y nueve, el paso de seis metros quiebra nuevamente hacia la izquierda en ángulo recto hasta alcanzar la rampa o acceso de la izquierda, teniendo a su derecha las plazas números once al veinte, ambas inclusive, de veintiún metros cuadrados cada una, que corresponden a tres metros de ancho por siete de fondo. Antes de alcanzar este paso, la rampa de acceso y frente a las plazas números diecisiete y dieciocho situadas a la derecha; vuelve a quebrar a la izquierda, en dirección Sur, siempre con la misma anchura y hasta encontrarse con el primer acceso antes señalado frente a las plazas a la derecha números veintiuno al cuarenta y dos, ambas inclusive, con superficies de veintiún metros cuadrados, a la izquierda del mismo las plazas números cincuenta y ocho al cuarenta y tres, ambas inclusive, con superficie de dieciocho metros cuadrados cada una de ellas, interrumpido por el patio de luces a que antes se alude entre las plazas números cincuenta y uno al cincuenta. Tiene una superficie aproximada de dos mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Este, jardines de la urbanización y locales números uno al ocho, inclusive, de este edificio comercial y con el depósito de agua; derecha entrando, Norte, subsuelo del edificio C; izquierda, al Sur, subsuelo del edificio A, y fondo,

al Oeste, subsuelo del edificio B y de los jardines. El total local garaje representa una cuota de setenta y cinco enteros siete centésimas por ciento en el valor total del edificio de que forma parte y sus elementos comunes y en idéntica proporción participará su propietario en los gastos generales del mismo. Cada una de las plazas de garaje, de dieciocho metros, representa una cuota de cero novecientos veintisiete por ciento. Inscritas dichas plazas de garaje en el libro 529 de la sección 1.^a del Ayuntamiento de Santander, folio 197, vuelto, finca número 33.417, inscripción 20.^a, de fecha 23 de diciembre de 1970. Tipo de licitación de la segunda subasta: Seiscientos mil pesetas.

3.^o—Rústica. Parcela de terreno en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Bezana, sitio de La Sierra, de cabida treinta áreas y treinta y un centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca de donde procede, propiedad de don Juan Bárcena Arenal y de los hermanos Bárcena Llata; Sur, carretera, y Este y Oeste, dicho resto de donde ésta procede, propiedad de indicados señores Bárcena, inscrita en el libro 86 de Bezana, folio 135, finca número 9.181, inscripción 1.^a, de fecha 19 de octubre de 1979. Tipo de licitación de la segunda subasta: dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dichos bienes que sirvió de base para la segunda subasta y se refleja en cada una de las fincas.

Y que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la misma; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán

derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 16 de junio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER
EDICTO**

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 141/83, a instancia de don José Manuel García y otros, contra «Panificadora del Besaya, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca en Santiago de Cartes, Mies de Rivero, que mide treinta carros o cincuenta y tres áreas y setenta centiáreas, sobre la que existe construida una edificación de planta baja destinada a nave industrial, que mide mil ciento cincuenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados de media exterior, correspondiente a ochenta y seis metros y cuarenta centímetros de largo por dieciocho de ancho; en el extremo o zona Norte de la anterior, y sin distribuir interiormente, existe una planta en alto a la que se accede por una escalera interior destinada a instalación de máquinas de amasadura. Valorada en 42.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de septiembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1983, y en tercera su-

basta, también en su caso, el día 7 de octubre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la pos-

tura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de junio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.059

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, accidental, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de los de esta capital (Sección Primera),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199/83, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Vicente Varas Sousa y su esposa, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 16 de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, que fue de 4.000.000 de pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda derecha, centro, tipo C, de la misma planta alta primera, que tiene superficie construida de 76,99 metros cuadrados. Linda: Al Este, vivienda derecha, izquierda de su respectiva planta; Oeste, terreno libre de edificación y en parte con la vivienda derecha de su respectiva planta; Sur, terreno libre de edificación, y Norte, vivienda derecha de su respectiva planta y en parte con terreno libre de edificación. Forma parte de la casa señalada con el número 31 de la calle Marcelino Menéndez y Pelayo, de Castro Urdiales, Cantabria».

Dado en Bilbao a 3 de junio de 1983.—El magistrado-juez, accidental, Teodoro Sarmiento Hueso. El secretario (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

Resolución del día 7 de junio de 1983, por la que se anuncia subasta para la venta de los bienes del abintestato de don Teodoro Pérez Gacia.

Se saca a pública subasta para el día 7 de septiembre del corriente año, a las once horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Cantabria, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes de los bienes procedentes del abintestato de don Teodoro Pé-

rez García, radicados en el Ayuntamiento de Mazcuerras, consistentes en una finca urbana y diecisiete fincas rústicas, según se describen en el citado pliego de condiciones de venta.

El tipo para esta primera subasta será de 992.948, 113.456, 140.672, 85.104 y 133.000 pesetas, respectivamente, para cada uno de los cinco lotes en que, en principio, se han repartido los bienes, y todos los gastos que se ocasionen, excepto los de valoración y publicidad, serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de junio de 1983.—El delegado de Hacienda (ilegible). 986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE MALAGA

EDICTO

Don Rafael Rodríguez Hermida, magistrado-juez de primera instancia número uno de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía y embargo preventivo con el número 59 de 1981, a instancia de doña Eustaquia Clotilde Barquín Cavadas, representada por el procurador don Manuel Gómez Jiménez de la Plata, contra don Paulino Barquín Cantera, mayor de edad, casado, en rebeldía, en reclamación de 2.222.675 pesetas, y en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación del bien inmueble que a continuación se indica, y bajo las condiciones que también se expresan:

Bien objeto de subasta

Un camión tractor, marca «Scania», matrícula S-8993-C, pericialmente valorado en 3.000.000 de pesetas.

Condiciones para la subasta

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de septiembre del corriente año, y hora de las diez, en la sala audiencia de este

Juzgado, sito en la planta 4.^a del Palacio de Justicia, en Avenida de Manuel Agustín Heredia, de Málaga; previniéndose a los que quieran tomar parte en dicha subasta que para intervenir en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el bien objeto de subasta se encuentra actualmente precintado en la explanada Cruz Roja de Solares (Santander), en el lugar conocido por Nueva Montaña, donde podrá ser examinado por quienes tengan interés en la subasta. Y que para lo no previsto en este edicto se estará a las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Dado en Málaga a 6 de mayo de 1983.—El magistrado-juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 661 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 2 de mayo de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Manuel Fernández Otero, ma-

yor de edad, casado, empleado, vecino de Laredo (Santander), representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el letrado don Juan José Fernández Santos, y de otra, como demandados-apelados, don Balbino Ortuondo Fernández, jubilado, vecino de Colindres (Santander), y don Pablo Valencia Fernández, camarero, vecino de Laredo (Santander), ambos mayores de edad, casados, representados por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Félix Echevarrieta Iñigo, y cualesquiera otras personas desconocidas que pudieran resultar afectadas en este juicio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 4 de febrero de 1980 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta —a nombre del demandante, don Manuel Fernández Otero—, debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha 4 de febrero de 1980, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando la cual sin efecto y acogiendo, en parte, la demanda inicialmente deducida, declaramos: A) Que las fincas pertenecientes, en el paraje de autos, a los demandados, don Balbino Ortuondo Fernández y don Pablo Valencia Fernández, no tienen constituida, a su favor, servidumbre alguna de paso a través de la que, en el mismo paraje, es propiedad del demandante, don Manuel Fernández Otero, y para cuya identificación nos remitimos a la contenida en la demanda que se da aquí por reproducida. B) Que las mismas fincas de don Balbino Ortuondo Fernández y don Pablo Valencia Fernández, así como las actualmente colindantes con la del actor —salvo la perteneciente, hoy día, a don Antonio Madrazo Fernández— no tienen, en derecho, acceso por la servidumbre de paso establecida sobre la del demandante en favor de la del expresado señor Medrano. C)

Que los demandados don Balbino Ortuondo Fernández y don Pablo Valencia Fernández y los propietarios de las fincas actualmente colindantes con la del actor no tienen derecho, por ahora, a construir, en favor de sus respectivos predios, servidumbre de paso alguna a través del perteneciente al demandado, ni tampoco a pasar por la establecida en él a favor del correspondiente, hoy día, a don Antonio Madrazo Fernández. En su virtud, condenamos a los demandados dichos a estar y pasar por las precedentes declaraciones y, consiguientemente, a que se abstengan de transitar por el camino establecido, a través de la finca del actor, en favor de la perteneciente al señor Madrazo y de hacer uso de la servidumbre de paso a que sirve tal camino. No ha lugar, en cambio, a los restantes pedimentos de la demanda inicial del pleito. Todo ello sin imposición expresa de costas en ninguna de las instancias procesales suscitadas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación persona, notificándose asimismo al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Olías Grinda, Pedro Meneses Vicente, Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 19 de abril de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 260/83, interpuesto por «Forjas y Aceros de Reinos, S. A.», de Reinos,

contra resoluciones de la Dirección de Trabajo de 22-III-83, en expediente 631/83, confirmando otra de la Dirección Provincial de Trabajo de Santander de fecha 31-I-83.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 9 de junio de 1983.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 164/83, interpuesto por don Federico Gutiérrez de Quevedo, representado por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de fecha 31 de enero de 1983, dictada en la reclamación 612/82, por la que se acuerda desestimar la misma, interpuesta por el recurrente contra acuerdo del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de dicha capital, sobre imposición de sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1983.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 154/83, interpuesto por don José Herrero Setién, representado por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander, de fecha 1 de marzo de 1983, dictada en la reclamación número 665/82, interpuesta por el recurrente, contra acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, dictado en el expediente 916/81, por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1979.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1983.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 262/83, interpuesto por don Julio Morales Ríos, representado por el procura-

dor don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del ilustrísimo señor director general de Empleo de fecha 6 de abril último, que desestima el recurso de alzada intrpuesto por la empresa recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander de fecha 9 de febrero de 1983, acta infracción 707/82, sobre imposición multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa. El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio de faltas número 820/81, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, cito en forma legal al denunciado Julio José Arenas Varas, de quien se desconoce su actual domicilio o paradero, para que el día 12 de julio, a las diez horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio correspondiente, enterándole de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 10 de junio de 1983.
El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a don Francisco Carrasco Paradaz, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, y en el día y hora señalados.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y los presuntos culpables de los medios de, digo, que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que a su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Torrelavega, 8 de junio de 1983.
El secretario (ilegible). 1.030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Estanslao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita demanda de divorcio número 209/82, instado por el procurador señor Merino Ibarlucea, en representación de don Mauricio Muro Ocariz, vecino de Castro Urdiales, contra doña Gabriela Casilda Velasco Sierra, declarada en rebeldía, por cuyo motivo se ha acordado notificarla por el presente la sentencia dictada en indicados autos con fecha 7 de mayo actual, y cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don Mauricio Muro Ocariz, contra su esposa doña Gabriela Casilda Velasco Sierra, debo declarar y declarar disuelto el matrimonio contraído por los mismos el 12 de junio de 1937, en la villa de Santoña, sin especial imposición de las costas del procedimiento. Practíquense en los Registros Civiles co-

rrespondientes cuantas anotaciones se deriven de la presente resolución.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a la esposa demandada, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 20 de mayo de 1983.—El juez de primera instancia, Estanslao Ruiz Jabala.—El secretario, José Luis Campillo Barnes.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Francisco Tuero Aller, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 474/81 de suspensión de pagos, al amparo del artículo 870 del Código de Comercio y Ley de 26 de julio de 1922, sobre declaración de suspensión de pagos, con carácter de insolvencia provisional del promovente don Luis de la Fuente Fernández, vecino de Cabezón de la Sal, que gira con el nombre comercial de Montañesa de la Confección; y en virtud de resolución de hoy se declaró el estado de insolvencia provisional del presunto suspenso, por ser su activo superior al pasivo, disponiéndose la convocatoria de Junta General de Acreedores para el día 27 de julio próximo, a las doce horas, en este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, sito en la plaza Baldomero Iglesias, 3, Palacio de Justicia; y por medio de este edicto se notifica a cuantas personas pudieran estar interesadas en el expediente o ser acreedores desconocidos del suspenso, el haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de don Luis de la Fuente Fernández, que gira con el nombre comercial de Montañesa de la Confección, en Cabezón de la Sal, con insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y que quince días antes del señalado para la junta pueden pedir en el expediente la inclusión de sus créditos, y de ser admitidos se les cita para que

asistan a dicha junta general, con apercibimiento de celebrarse la misma con los que concurren si se reúnen los suficientes exigidos por la Ley.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los fines dispuestos, se expide este edicto, en Torrelavega a 4 de junio de 1983.—El juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, Francisco Tuero Aller.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en el juicio de menor cuantía número 557/82, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Concepción Pérez Villanueva, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don José Manuel Benzo Sáenz de Miera, en ignorado paradero, en reclamación de 223.325 pesetas, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado que se ha causado traba y embargo como de su propiedad, y para cubrir la suma mencionada, de la mitad indivisa de la siguiente finca de su propiedad: «Porción de terreno que es parte del lote primero de los que componen la finca titulada «La Alfonso», radicante en esta ciudad de Santander, barrio del Sardinero. Tiene una extensión superficial de unos mil setecientos cuarenta metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 23 metros 20 centímetros, a partir de la esquina de la tapia del señor Correa, con Paseo de Pérez Galdós; Sur, en otra línea igual a partir también de dicha finca, con la Avenida de la Reina Victoria; Este, en línea de 72 metros 30 centímetros, con la finca «Villa Carmen», del señor Correa, y Oeste, en línea recta que une los dos extremos, Norte y Sur, con terreno de los hermanos Quintana Trueba y otros. Dentro de citada finca existe un chalet

señalado con el número 89 de la Avenida de la Reina Victoria de esta capital, de estilo aragonés, titulado «Villa Aragón», consta de planta baja, ático, patio y pisos primero y segundo de una superficie de 196 metros 75 centímetros, quedando el resto del terreno con una extensión de mil quinientos cuarenta y tres metros veinticinco centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 276, de la Sección 1.ª, del Ayuntamiento de Santander, folio 145, finca 19.028.

Y para que sirva de notificación al demandado mencionado, expido el presente, en Santander a 3 de junio de 1983.—El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 18 de enero de 1983, dictada en autos de enfermedad profesional, seguidos a instancias de don Felipe Rodríguez Pascual, contra don Manuel Pérez Saborido y otro, señalados con el número 1.464/82 del año,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1983, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Felipe Rodríguez Pascual, en lo esencial, y salvo en el aspecto complementario que se dirá, debo declarar y declaro que el mismo se encuentra en situación de incapacidad permanente total para la profesión de picador de mina de carbón que ejerció, por silicosis de segundo grado contraída en el ejercicio de dicha profesión, y debo condenar y condeno a la empresa de don Manuel Pérez Saborido, al Instituto Nacional y Tesorería de la Seguridad Social y al Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a estar y pasar por tal declaración y a que, con cargo a las entidades gestoras, se abone al demandante una pensión vitalicia equivalente al 55 por 100 de su

base reguladora de 126.204 pesetas al año, con efectos desde el 3 de septiembre de 1980, pero con revalorizaciones desde enero de 1973, sin perjuicio de los mínimos de pensiones, en su caso, pero subordinando el pago de la pensión a la opción que deberá ejercitar el demandante entre dicha pensión y la de jubilación por edad que ya viene percibiendo, sin que haya lugar a la compatibilidad o percepción conjunta de ambas pensiones.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Manuel Pérez Saborido, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de mayo de 1983. El magistrado (ilegible). 799

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 302-303/83, sobre reclamación de don Angel Floranes Cuevas, contra la empresa «Reymesa», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1983 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores que luego se dirán, debo condenar y condeno a la empresa «Reymesa, S. A.», a que por los conceptos y períodos referidos les abone las siguientes cantidades: A don Angel Floranes Cuevas, ciento treinta mil setecientos sesenta pesetas; a don Luis Miguel González, doscientas treinta y seis

mil cuatrocientas setenta y siete pesetas; a don Alberto Jiménez, ciento sesenta y dos mil veinticinco pesetas; a don Ramón Ruiz, ciento cuarenta y siete mil setecientos tres pesetas; a don Tomás Ruiz, ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y una pesetas, y a don Demetrio Amavisca, ciento cincuenta y cinco mil quinientas noventa y siete pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Reymesa», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 9 de mayo de 1983.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros. 803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Benita Hernán Palomar, natural de Madrid y vecina de Santa María de Cayón (Cantabria), casada con don José María Díaz Mouriz, quien falleció en Santander el día 14 de febrero de 1980, sin haber otorgado testamento. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Elías, doña Manuela, don Eugenio, don Francisco y doña María Hernán Palomar, y sus sobrinos don Juan,

doña María de las Mercedes y doña María Luisa Hernán García, en representación de su fallecido padre don Juan Hernán Palomar; don Manuel Hernán Uceda, en representación de su fallecido padre don Manuel Hernán Palomar, y don Antonio Manuel y doña María del Pilar Carvajal y Hernán, en representación de su fallecida madre doña Gregoria Hernán Palomar; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 3 de junio de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Álvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 10 de mayo de 1983, dictada en autos de despido seguidos a instancias de Julia Roldán Rivero, contra «Raíces Textil» y otro, señalados con el número 1.354 del año 1981,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1983, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Julia Roldán Rivero, debo declarar y declarar nulo el despido de hecho acordado por la empresa demandada «Raíces Textil, S. C. I.», a la cual debo condenar y condeno a estar y pasar por tal declaración, a que readmita a la demandante y a que le abone los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de 518.252 pesetas, sin incluir retribuciones de vencimiento periódico superior al mes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes hábiles al de su notificación, de-

biendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, tener depositado el importe total de la condena en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Raíces Textil, S. C. I.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible). 817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 38/82, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Laso Trueba, mayor de edad, casado, soldador y vecino de San Salvador del Valle, y en su nombre y representación, el procurador señor González Castrillo, y defendidos por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Eladio Aguado Valcayo, mayor de edad, vecino de Santander, calle Santa Teresa, 3-5.º, y contra la Compañía Anónima de Seguros Españoles «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador señor López Saiz y defendida por el letrado don José Gil de la Cruz González, y don Eladio Aguado Valcayo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y en los cuales recayó sentencia, cuyos encabezamiento

y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 22 de abril de 1983. Vistos por el señor don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido, los presentes autos civiles número 38/82, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Laso Trueba, mayor de edad, casado, soldador y vecino de San Salvador del Valle, y en su nombre y representación, el procurador señor González Castrillo, y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Eladio Aguado Valcayo, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle de Santa Teresa, número 3, 5.º, y contra la Cía. Anónima Española «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», con domicilio social en Barcelona, calle Vía Augusta, números 153-157, representada por el procurador señor López Saiz y defendida por el letrado don José Luis de la Cruz González; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el procurador don José Domingo González Castrillo, en nombre y representación del actor, don José Laso Trueba, de las circunstancias personales que obran en autos, debo declarar y declaro que dicho actor, como consecuencia del accidente mencionado, experimentó en su patrimonio perjuicios por importe de tres millones novecientos noventa y una mil cuatrocientas pesetas, perjuicios de los que son responsables conjunta y solidariamente los demandados don Eladio Aguado Valcayo, de las circunstancias personales que constan en autos, y la Compañía Anónima Española, Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, de Barcelona, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta mi declaración y a no hacer oposición a la misma, firme que sea ella, y a que abonen con dicho carácter conjunto y solidario al actor, don José Laso Trueba, la cantidad de tres millones novecientos noventa y una mil cuatrocientas pesetas,

con más el interés básico o de redescuento del artículo 921 bis, de la Ley Procesal Civil, que se cifra en el 10 por 100 más 2 puntos más, esto es, el 12 por 100 en total, a partir de la fecha de esta resolución, con expresa imposición a dichos dos demandados del pago asimismo de la totalidad de las costas procesales de esta primera instancia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. La que será notificada al demandado rebelde señor Aguado Valcayo, por edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria», si en el plazo de cinco días no se solicita su notificación personal. — Firmado: José González de la Red». (Rubricado).

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía, don Eladio Aguado Valcayo, expido y firmo el presente, en la ciudad de Reinosa a 28 de abril de 1983, debiéndose publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria». — El juez de primera instancia, José González de la Red. — El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de Propietarios de Cervantes, 10, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario de plazas fijas, a emplazar en Cervantes, 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, duran-

te las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 15 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 13 de junio de 1983, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada con fecha 21 de abril de 1983, para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de la Administración General que a continuación se indica:

Relación de admitidos

Algorri Mier, María Concepción.

Algorri Mier, María Yolanda.
Camino Gómez, Margarita.

Canal San Román, Sergio de la.
Castillo Manrique, María del Carmen.

Castillo Manrique, Remedios.

Ceballos Sainz de la Maza, María José.

Cobo Cano, María del Carmen.
Corral Albarreal, Julia.

Crespo Sámano, María Luisa.

Diego Tezanos, Elena de.

Ezpeleta Hinojal, María del Pilar.

Falagán del Río, Valentín Balbino.

Fernández Alvarez, Consuelo.

Fernández Saiz - Ezquerro, Ricardo.

Fernández Silván, María Marta.
Gómez Gandarillas, Domingo.

Gutiérrez Díaz, Yolanda.

Gutiérrez Ortega, María del Carmen.

Gutiérrez Quijano, Luis María.

Gutiérrez Sanabria, María del Pilar.

Lago Gómez, Eva María.

Lavín Menéndez, Elvira.

López Quintanal, Lucía.

Martínez Fernández, Sara.

Murga Gutiérrez, Luis Angel.

Pardo Pérez, Francisco Roberto.

Pardo Riaño, Elsa.

Peláez Ruiz, José Luis.

Pelayo Colsa, Juan Antonio.

Peón Martínez, Carmen María.

Pérez García, Josefa.

Pérez Gutiérrez, María Cruz.

Pérez San Pedro, Rufina.

Portilla Vélez, Manuela.

Quintana Goicoechea, José Manuel.

Ramírez Velasco, Miguel Angel.

Rubín Ruiz, Blanca Luz.

Ruiz Moya, María del Carmen.

Sainz de la Maza García, Máximo.

Salmón Daza, Ana.

Urbistondo de la Fuente, Rosario.

Relación de excluidos

Ninguno.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 15 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.054

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por Construcciones Emilio Bolado Soto se ha solicitado la devolución de fianza prestada en la ejecución de obra «pavimentación en Barreda, tramo B» y «pavimentación de Santa Teresa de Jesús al Rivero», por un importe de pesetas 152.000.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega a 3 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística)

por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrerías a 13 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.049

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Corvera de Toranzo a 11 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Por don José A. Echevarría San Román se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, rama electricidad, en el barrio de Mollaneda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observa-

ciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo a 8 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que el padrón del impuesto de circulación de vehículos con la relación de contribuyentes al ejercicio de 1983, una vez aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público a efectos de comprobación y reclamación, así como solicitud de bonificación por el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en la prensa local y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo a 4 de junio de 1983. El alcalde, M. Angel Duque Herrera. 1.002

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

EDICTO

Confeccionados los padrones de contribuyentes de las exacciones municipales por los conceptos de impuesto sobre circulación de vehículos de motor, carros y bicicletas y perros, así como por el servicio de recogida de basuras y suministro de agua potable a domicilio, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por período de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 13 de junio de 1983.—El alcalde, Escolástico Incera Valle. 1.032

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31

de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruiloba a 9 de junio de 1983. La alcaldesa, Carmen Polidura Real. 1.036

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Meruelo a 10 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	91
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de junio de 1983

Pág.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION AUTONOMA		
Presidencia del Gobierno de Cantabria		
Decreto de la Presidencia, 34/1983, de 27 de mayo, sobre cese del consejero adjunto al presidente y de Relaciones Institucionales	777	
Declaración de extinción de fiebre aftosa (gripe) ...	801	
Real Decreto 1.622/1983, de 15 de junio, por el que se nombra Presidente de la Diputación Regional de Cantabria a don José Antonio Rodríguez Martínez	865	
Declaración de extinción de fiebre aftosa (gripe)	915	
Diputación Regional de Cantabria		
Concentración parcelaria de la zona de Valdelomar (Cantabria)	809	
Notificación	809	
Multas impuestas por la Jefatura Regional de Comercio Interior	810	
Corrección de error en la Resolución de 3 de junio de 1983, de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social	841	
Notificación	841	
Orden de 8 de junio de 1983, sobre actuación y desarrollo de la campaña de "Información sobre Medicamentos y Vigilancia sobre sus Reacciones Adversas"	865	
Proyecto 4/83 de defensas puntuales en los cauces de la cuenca del río Miera (Cantabria)	866	
Aviso	867	
Orden número 1/83	867	
Expropiación forzosa de los terrenos e inmuebles afectados por el proyecto de Archivo Histórico Regional	881	
Algas.—Orden de 14 de junio de 1983, de regulación de la campaña de corta de algas para el año 1983	881	
Anuncio oficial de ampliación de período de información pública	916	
Corrección de errores del Decreto de la Presidencia		
	de 17 de diciembre de 1982	923
Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social		
Resolución de 3 de junio de 1983, de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, por la que se convocan ayudas individualizadas no periódicas e institucionales a favor de minusválidos de Cantabria	801	
ANUNCIOS OFICIALES		
Delegación General del Gobierno en Cantabria		
Circulares números 27 y 28.—Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de Santander y Piélagos	777	
Circular número 29.—Nuevo horario de cierre para cafeterías, bares y otros establecimientos públicos	825	
Circular número 30.—Sobre creación de dos plazas de sargentos de la Policía Municipal y amortización de una plaza de peón especializado en el Ayuntamiento de Santander ...	897	
Circular número 31.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Rasines	906	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	778	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	779	
Audiencia Territorial de Burgos	782	
Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones	793	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	793	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	794	
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	795	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	802	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ..	803	
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	812	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ..	812	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	812	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	825	
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria	826	
Ayudantía Militar de Marina de Santoña	826	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	841	
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	842	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	849	
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	855	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	856	
Confederación Hidrográfica del Norte de España ...	868	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	868	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	868	
Confederación Hidrográfica del Norte de España ...	882	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	882	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	882	
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria	885	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	897	
Comisaría de Aguas del Norte de España	906	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	906	
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	916	
Comisaría de Aguas del Norte de España	923	
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria	924	

	Pág.
Jefatura de Puertos y Cos- tas	924
Delegación de Hacienda de Cantabria	924

ADMINISTRACION ECONOMICA

Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander	803
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Se- gunda de Santander	803
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Torrelavega	842
Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander	872

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Ins- tancia e Instrucción Nú- meros Uno y Tres de Santander y Nueve de Madrid	782
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	784
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	784
Ayuntamientos de Noja y Reinosa	788
Juzgados de Primera Ins- tancia e Instrucción Nú- meros Uno y Dos de San- tander	795
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	796
Ayuntamientos de: Camar- go, Meruelo y Laredo ...	796
Juntas Vecinales de Aja de Soba y Rozas de Soba ...	798
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Uno de Santander	804
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	804
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der	804
Ayuntamiento de Valderre- dible	806
Diputación Regional de Can- tabria	814
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	815
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der	816
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de To- rrelavega	817
Ayuntamiento de Ribamon- tán al Mar	817
Juntas Vecinales de Fres- nedo y Herada	818
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der	827
Juzgados de Primera Ins- tancia e Instrucción Nú- meros Uno y Dos de San- tander	831

	Pág.
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der	843
Diputación Regional de Cantabria	856
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der	857
Ayuntamiento de Reinosa ..	858
Juzgados de Primera Ins- tancia e Instrucción Nú- meros Uno y Tres de Santander	872
Juntas Vecinales de Udalla y Hoz de Marrón	872
Diputación Regional de Can- tabria	888
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Dos de Santander	888
Cantur, S. A.	888
Ayuntamiento de Laredo ...	889
Junta Vecinal de Sámano ..	892
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de To- rrelavega	898
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Dos de Santander	900
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der	901
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der	907
Diputación Regional de Can- tabria	909
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de To- rrelavega	909
Diputación Regional de Cantabria	916
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de Rei- nosa	917
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Dos de Santander	918
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de To- rrelavega	918
Ayuntamientos de: Santan- der, Juzgados de Primera Ins- tancia e Instrucción Nú- meros Uno, Dos y Tres de Santander	924
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der	928
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Cuatro de Bilbao	929
Delegación de Hacienda de Cantabria	929
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Uno de Málaga	929

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, pá- ginas 790, 798, 806, 818, 832, 844, 859, 873, 892, 902, 912, 919 y	930
--	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan- der, Torrelavega, Castro Urdiales, Arnüero y Pe- nagos	791
Ayuntamientos de: Santan- der, Torrelavega y Pesa- guero	800
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Cabuérniga, Arredondo y Corvera de Toranzo	808
Ayuntamientos de: Santan- der, Camargo, Corvera de Toranzo, Tudanca, San Felices de Buelna, Polan- co, Villafufre y Miengo ..	823
Ayuntamientos de: Santan- der, Castro Urdiales, Santa Cruz de Bezana, Santa- tillana del Mar, Castañe- da, Marina de Cudeyo, Puente Viesgo y Valdá- liga	838
Ayuntamientos de: Los Co- rrales de Buelna, Astille- ro, Ampüero, Valderredi- ble y Guriezo	848
Ayuntamientos de: Pesa- guero, Los Corrales de Buelna, Cillorigo, Noja, Castañeda, Peñarrubia, Liendo, Ruiloba y Pié- lagos	863
Ayuntamientos de: Santiur- de de Toranzo, Torrela- vega, Colindres y Los Corrales de Buelna	879
Ayuntamiento de Laredo ...	894
Ayuntamientos de: Santan- der, Cieza, Vega de Lié- bana, Arenas de Iguña, Miengo, Ampüero, En- trambasaguas y Torrela- vega	903
Ayuntamientos de: Santan- der, Piélagos, Camargo y Torrelavega	912
Ayuntamientos de: Piélagos, Astillero, Riotuerto, Cam- poo de Suso, Rionansa, Reinosa, Val de San Vi- cente y San Pedro del Romeral	921
Ayuntamientos de Santan- der, Los Corrales de Buelna, Torrelavega, He- rrierías, Corvera de To- ranzo, Liendo, Camargo, Bárcena de Cicero, Ruilo- ba y Meruelo	936

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de San- tander y Cantabria	792
Sanatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades, S. A., de Torrelavega	848
Caja de Ahorros de Santan- der y Cantabria	913